

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO
(N° 45.505)

Concejo Municipal

El Concejal Gabriel Chumpitaz ha presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

“Visto: La Diplomatura de Liderazgo y Coaching a realizarse en la Universidad Abierta Interamericana del 13 de mayo al 23 de diciembre de 2016, y

Considerando: Que el Diplomado de Liderazgo y Coaching surge de la necesidad de enseñar las herramientas necesarias para la gestión de equipos de alto desempeño. Siendo de suma importancia contar con líderes que faciliten e impulsen el trabajo en equipo.

Que, asimismo, se busca desarrollar en las personas la capacidad de liderazgo, siendo un motivador y comunicativo ya que, estas dos características, son primordiales al momento de gestionar un equipo.

Que, además, está orientado a enseñarles a los alumnos los instrumentos precisos para conocerse a sí mismo y manejar sus emociones, generando empatía y potenciando las relaciones interpersonales.

Que el temario es sumamente extenso, con una diversidad de temas que permitirán al alumno adquirir un gran conocimiento comunicacional.

Que los objetivos de la Diplomatura de Liderazgo y Coaching son:

- Desarrollar en los participantes la posibilidad de transformarse en una persona diferente, más comprometida y poderosa para generar nuevas acciones para el logro de objetivos.

- Formarse como un líder coach, con capacidades para distinguir los obstáculos que reducen el desempeño de las personas y los equipos de trabajo en las organizaciones, pudiendo intervenir para crear nuevos modelos de acción para el logro de objetivos.

Que la Diplomatura está dirigida a profesionales, ejecutivos, líderes de organizaciones, emprendedores estudiantes y aquellas personas que deseen ampliar su formación profesional y desarrollar un rol de conducción, transformándose en un facilitador del aprendizaje organizacional, asumiendo responsabilidades para crear espacios conversacionales adecuados y lograr los objetivos de la organización.

Que los disertantes serán la Coach Teresa Sacco, la Coach Marta Repupilli, la Dra. Silvina Gerbaudo, la Coach Daniela Picatto, el Coach Manuel Montaner, el Lic. Marcos Gasparutti y la Coach María Fernanda Martínez.

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la Diplomatura de Liderazgo y Coaching a realizarse en la Universidad Abierta Interamericana de nuestra ciudad desde el día 13 de mayo al día 23 de diciembre del corriente año.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 4° de la Ordenanza N 7.986/06, que establece: “El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avalés científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciuda-



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho

2

danos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

Art. 3°.- Encomiéndose poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7 de la Ordenanza N 7.986/06 modificado por Ordenanza 8.559 que establece: “Cuando se otorgue el reconocimiento de “Interés Municipal” en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario”.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 12 de Mayo de 2016.-



Dr. ALEJO MOLINA
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



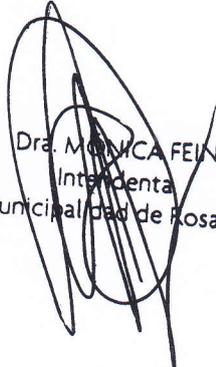
DANIELA LEON
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

///sario, 23 de mayo de 2016

CUMPLASE, COMUNÍQUESE, Y DESE A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE GOBIERNO.


Dr. GUILLERMO A. RÍOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MONICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario